

### Datos del Producto

**Número de Registro:** ES-00775 **Estado:**  Cancelado **Fechas** **Inscripción:** 14/06/2019 **Renovación:** **Cancelación:** 24/05/2025 **Límite de Venta:** 24/08/2025  
**Nombre Comercial:** BUZIN

#### Titular

**SHARDA CROPCHEM ESPAÑA S.L.**

Carril Condomina 3, Edif. Atalayas Business Center, Planta 12

30006 Murcia

(Murcia)

ESPAÑA

#### Fabricante

**SHARDA CROPCHEM LTD.**

2nd floor, Prime Business Park. Dashrathlal Joshi Road

400056 VileParleWest

(Mumbai)

INDIA

### Composición

METRIBUZINA 70% [WG] P/P

### Envases

Bolsas multicapa de aluminio y polietileno de 30 g 50 g, 100 g, 250 g, 300 g, 500 g, 1 Kg, 2 Kg, 5 Kg y 10 kg.

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</b>						
Patata	Dicotiledóneas anuales					No aplicar en post-emergencia si el producto ya fue utilizado durante el periodo de pre-emergencia o trasplante. Aplicar en pre-emergencia del cultivo (durante BBCH 00-07) a dosis máxima de 0,4 kg/ha, o en post-emergencia del cultivo (durante BBCH 09-20) a dosis máxima de 0,3 kg/ha.
	Monocotiledóneas anuales	0,3 - 0,4 Kg/ha	1	--	200 - 400 l/ha	
Tomate	Dicotiledóneas anuales					Eficaz frente a malas hierbas monocotiledóneas y dicotiledóneas. Aplicar en presiembra (o trasplante) durante BBCH 00-07.
	Monocotiledóneas anuales	0,4 - 0,5 Kg/ha	1	--	200 - 400 l/ha	

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Tomate	30
Patata	60

### Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización foliar mecánica. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. Se deberá indicar en la etiqueta el espectro de malas hierbas sobre las cuales se ha demostrado la eficacia del producto.



### Clase de Usuario

Uso profesional.



### Mitigación de riesgos en la manipulación

#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

Durante la mezcla/carga y aplicación se deberá utilizar: guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 (contra salpicaduras de productos líquidos) y calzado resistente.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR


Durante la reentrada al cultivo se deberá utilizar: ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (> 200 g/m<sup>2</sup>)) y calzado resistente.

#### Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga y aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- El equipo pulverizador deberá llevar boquillas de baja deriva en todos los usos excepto en patata, en las aplicaciones de pre-emergencia. Y deberá llevar boquillas de baja deriva y dejar una banda de seguridad de 5 metros, en las aplicaciones de post-emergencia para patata.
- Realizar aplicaciones únicamente mediante tractor.



### Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.



#### Mitigación de riesgos ambientales

SPe 2: Para proteger las aguas subterráneas no aplicar en suelos que contengan un porcentaje de arena superior al 80%.

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 15 m con cubierta vegetal para su uso en tomate.
- 20 m con cubierta vegetal para su uso en patata.

SPe 3: Para proteger a las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada para su uso en tomate de:

- 10 m, o
- 5 m y boquillas de reducción de deriva del 50%, o
- El uso de boquillas de reducción de deriva del 75%.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



#### Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



#### Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

